



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.
J01pctofrio@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIAL
DEMANDANTE: LEWIS LOPEZ FUENTES
DEMANDADO: LUZ MARINA LOPEZ MARTINEZ
RADICACIÓN: 44-001-31-10-001-2022-00011-00

CONSIDERACIONES

En el numeral cuarto (4º) del auto admisorio de la demanda adiado el día primero (01) de abril de la presente anualidad, se ordenó vincular al proceso al señor **FABIO ANDRES ROSAS MARTINEZ**, quien es hermano materno de la señorita **LUZ MARINA LOPEZ MARTINEZ**, pero por la manifestación juramentada del demandante señor **LEWIS DIMITRI LOPEZ FUENTES**, de desconocer la dirección física o electrónica del mencionado señor, se procedió a emplazarlo en el Registro Nacional de Emplazados, para que se hiciera parte en el presente proceso.

Vencido el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados y al no haberse hecho presente el señor **FABIO ANDRES ROSAS MARTINEZ**, procede el despacho a nombrarle curador ad litem, a la Dra. **BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ**, quien ejercerá la defensa del mencionado señor **ROSAS MARTINEZ**.

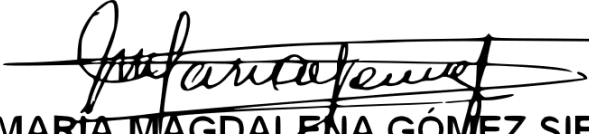
En consecuencia, el Juzgado de Familia Oral del Circuito;

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la doctora **BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ**, abogado que ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, como Curadora ad litem del señor **FABIO ANDRES ROSAS MARTINEZ**.

Comuníquese lo dispuesto a la curadora ad litem **BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ** al correo electrónico bflorviro@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4232f22dc1733787affec028d34075a7397e859e7ea1d427a3d4c85e8bbee7aa

Documento generado en 05/09/2021 12:47:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>